



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves 13 de marzo

Número 62

Jefatura del Estado

DECRETO LEY

En la Ley de diecinueve de diciembre próximo pasado que aprobó los Presupuestos generales del Estado para el bienio mil novecientos cincuenta y dos-cincuenta y tres, se han deslizado algunos errores de expresión que, aunque en nada afectan a la cuantía de los créditos que en ella se autorizan, deben ser rectificadas para la debida aplicación de sus preceptos,

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. En el artículo diecisiete de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se sustituye la palabra «unificación», que figura en el último párrafo del apartado m) del mismo, por la de «liquidación», quedando redactado como sigue:

«De conformidad con el régimen establecido para los transportes automóviles por carretera por Orden ministerial de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se considerarán exentos del pago de los impuestos de transportes, por declaración jurada, las líneas férreas

que transporten viajeros en automotores que empleen como carburante la gasolina (puesto que ya lo han satisfecho directamente al adquirir el carburante). No obstante, dichas líneas férreas continuarán con el sistema de declaración jurada para la liquidación de los impuestos de los demás viajeros transportados cuando empleen otros sistemas distintos de la gasolina».

Artículo segundo. En la disposición adicional y en su parte destinada a modificaciones del pormenor de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Presidencia del Gobierno», se fija en siete mil pesetas el sueldo de los ocho Oficiales segundos del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, en sustitución del de siete mil doscientas con que actualmente figura y que no corresponde a dicha categoría y clase.

Artículo tercero. En la misma disposición adicional ya citada, en la parte afecta a la Sección sexta, «Ministerio de la Gobernación», se introducen las siguientes modificaciones:

Aplicación al capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto segundo, partida quinta, de la baja de cuatro mil pesetas y fijación definitiva de la cifra de dos millones treinta y siete mil quinientas veinte pesetas, que figuran dispuestas para el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto segundo, partida quinta.

Adscripción al capítulo primero,

artículo segundo, grupo octavo. «Dirección General de Seguridad», de las cifras de dos millones quinientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas al concepto undécimo y de doscientas treinta mil quinientas al concepto décimosexto, que están mandadas aplicar a iguales conceptos del grupo séptimo.

Imputación al capítulo primero, artículo tercero, grupo octavo, concepto segundo. «Diets a los funcionarios en general y suplentes destinados en comisión de servicio en territorio nacional o en el extranjero, que se abonarán con arreglo a las disposiciones vigentes, etc.», del crédito de un millón doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, que en la disposición se atribuye al capítulo primero, artículo segundo, grupo décimo, concepto duodécimo.

Artículo cuarto. En el Presupuesto en vigor de la Sección séptima, «Ministerio de Obras Públicas», y en su capítulo primero, «Personal», artículo primero, «Sueldos», se sustituye la expresión «Ingenieros Industriales», que figura como epígrafe del grupo octavo, por la de «Cuerpo de Ingenieros Industriales».

Artículo quinto. De este Decreto-Ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto Ley, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.

(Del «B. O. del E.». núm. 70).

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre elecciones

Como ampliación a la Circular de este Gobierno, inserta en el B. O. número 56, de fecha 6 de los corrientes, se hace saber que a los mismos efectos de participación en las elecciones provinciales, se han insertado en el registro especial de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, existente en este Gobierno Civil, las siguientes:

Domiciliadas en Burgo (Capital)

Colegio de Auxiliares Sanitarios.
Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía.

Colegio Oficial de Veterinarios.
Asociación de Militares Retirados.
Delegación Provincial de Ex-Cautivos.

Delegación Provincial de Ex-Combatientes.

Sinfónica de Burgo.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Domiciliadas en Miranda de Ebro

Cámara de Comercio e Industria.
Cámara de la Propiedad Urbana.

Domiciliadas en Briviesca
Cámara de Comercio.

Burgo, 8 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgo

Rectificación a la circular número 2.418, sobre condonación de sanciones.

Habiéndose padecido error en la citada Circular, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 53, de fecha 3 de marzo de 1952, se rectifica en el sentido de que en el artículo noveno párrafo segundo, línea primera, donde dice: «En los casos del artículo sexto se apreciará», debe

decir: En los casos del artículo séptimo se apreciará».

Burgo, 11 de marzo de 1952.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptadas por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1952.

Nombrar Peón caminero de las carreteras provinciales a Primitivo Rodero Granado.

Aprobar un informe del Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación, relacionado con la inclusión en el régimen obligatorio del Seguro de Accidentes del Trabajo a los empleados cuyos emolumentos anuales sean inferiores a la cantidad de 12.000 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros a la carretera de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza.

Aprobar la liquidación y cuenta del presupuesto refundido de 1951, que arroja un superávit de pesetas 2.547.771'25, y designar una Ponencia, que estará integrada por el señor Presidente y los Diputados señores López Mata y Moliner, para que estudie los servicios en que mejor podría ser empleado dicho superávit presupuestario.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, agradeciendo las atenciones que se le dispensaron en su reciente visita.

Id. id. de los escritos de los Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles de Burgo y Soria, en los que agradecen los acuerdos adoptados por la Corporación, en relación con el próximo traslado de ambos.

Aprobar una moción del Diputado D. Toribio Gil de la Piedra, relacionada con la plantación de arbolado en los límites de carreteras y

caminos incluidos en la red general provincial.

Quedar enterada de unas manifestaciones del Sr. Presidente por las que expone que por disposición de la Ley, la renovación de la Diputación, iniciada con el cese de los señores Gil Moral y Ruiz de Rivas, se completará con las elecciones que han de celebrarse el próximo día 23. En esta renovación corresponde cesar, además, a los Sres. López Linares, Gil de la Piedra, Alonso Picón, Calvo Fernández, Mazuela Royo, de Juana Rubio, y al Vicepresidente D. Teófilo López Mata, produciéndose por tanto las vacantes de los partidos judiciales de Briviesca, Castrojeriz, Salas de los Infantes, Lerma Roa y Ayuntamiento de Burgo, en la representación municipal, todas las cuales serán objeto de renovación en las próximas elecciones.

Burgo, 28 de febrero de 1952.—
El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Burgo

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 61-52, por estafa, ha acordado se cite a Jesús Antonio Gutiérrez Hernández, de 29 años, soltero, Inspector de Seguros y sin domicilio conocido, a fin de que, en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgo, a 6 de marzo de 1952.—El Secretario, Luis Alvarez.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Resultados definitivos del Censo de Población aprobados por la Dirección General de este Instituto, que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 47 de la Instrucción censal de 22 de diciembre de 1950.

AYUNTAMIENTOS	POBLACION		AYUNTAMIENTOS	POBLACION	
	Hecho	Derecho		Hecho	Derecho
Adrada de Haza	725	743	Tremellos (Los)	183	198
Areos	634	662	Urrez	261	272
Arroyal	216	223	Valdezate	677	713
Bañuelos de Bureba	215	218	Valles de Palenzuela	288	301
Buniel	399	403	Viloria de Rioja	215	218
Cameno	293	290	Villaescusa de Roa	436	446
Careedo de Burgos	377	393	Villaescusa la Sombria	318	325
Cardenadijo	617	649	Villagonzalo Pedernales	733	716
Castriello Matajudíos	199	189	Villagutiérrez	169	172
Cubo de Bureba	491	496	Villaldemiro	251	245
Fuentebureba	410	499	Villanueva Río Ubierna	294	319
Fuenteliso	525	552	Villaquirán de la Puebla	209	214
Gamonal de Ríopico	2397	2420	Villaquirán de los Infantes	426	391
Gredilla la Polera	385	372	Villariego	229	227
Haza	233	216	Villarmentero	120	125
Marmellar de Arriba	108	113	Villasidro	173	172
Modúbar de la Emparedada	310	305	Villaverde Mogina	370	370
Padilla de Arriba	498	500	Villaverde Peñahorada	270	267
Prádanos de Bureba	222	222	Villaveta	259	265
Saldaña de Burgos	209	211	Villavieja de Muño	259	270
Revilla Vallegera	567	579	Villazopeque	293	300
Santibáñez Zarzaguda	780	768	Villorajo	257	261
Sarracín	288	283	Yudego y Villandiego	758	780
Sasamón	1047	1111	Zael	399	397
Sotopalacios	313	355	Zumel	164	170

Burgos, 7 de marzo de 1952.—El Delegado, Florencio Zanón.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Burgos para dotar de locales adecuados a las Dependencias de esta Dirección General en dicha población, con vivienda para el Jefe de los mismos, por un tiempo mínimo de un año, que podrá prorrogarse por la tacita, indefinidamente, y sin limitación de alquiler. Las proposiciones, acompañadas de los planos correspondientes al edificio y su situación en la población, se

presentarán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de oficina, en las de esta Dirección General, en Burgos (Telégrafos), donde podrán enterarse de las Bases del concurso,

Burgos, 10 de marzo de 1952.—El Delegado Jefe del Centro, José Gil.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Servicio de Industrias

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de

D. Clemente Eguiluz, solicitando autorización para instalar en Miranda de Ebro, de esta provincia, una industria denominada «Talleres Eguiluz», S. L.;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios, ha resuelto autorizar a la firma que se cita para instalar una industria de fabricación de tractores motocultor de 10/12 HP. y sus correspondientes equipos de implementos.

Burgos, 8 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñis.

Comandancia de Marina de Barcelona

Relación de los individuos inscriptos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1933, en la fecha y población que al frente de cada uno se expresan, que están comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1953, de Marinería de la Armada, que deben ser baja en el alistamiento de Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del 14 de diciembre de 1933 y los artículos 114 del Reglamento para su aplicación y el 71 del vigente Reglamento de Ejército del 6 de abril de 1943.

35.—Alvarez Calvo Juan, hijo de Ginés y de Rufina, nacido el 10 de enero, en Roa (Burgos).

665.—Arroyo Ruiz Jesús, hijo de Lorenzo y de Fidela, nacido el 7 de junio, en Melgar de Fernamental (Burgos).

Barcelona, 6 de marzo de 1952.—El C. de N. 2.º Comandante, Angel Gamboa.

Alcaldía de Anguix

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que haya lugar en derecho.

Anguix, 1.º de marzo de 1952.—El Alcalde, Paulino Calvo.

Alcaldía de Guzmán

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo

y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Guzmán, 5 de marzo de 1952.—El Alcalde, Ildefonso de la Cal.

Alcaldía de Olmedillo de Roa

Rendidas las cuentas municipales, de presupuesto, de Caudales, de Administración de Propiedades del Patrimonio municipal y de Valores Independientes del presupuesto (Auxiliares) en la forma prevenida en los artículos 770, 772 y siguientes de la Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se encuentran las mismas con sus justificantes, informes y dictamen, expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales, y los ocho siguientes, pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones o reparos a las mismas, las personas que lo deseen en la forma determinada en el artículo 773 de dicho Cuerpo Legal.

Olmedillo de Roa, a 2 de marzo de 1952.—El Alcalde, Angel Arroyo

Junta administrativa de Quitanilla del Rebollar

La Junta de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 3 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación de cinco parcelas de terreno de su pertenencia para la construcción de igual número de viviendas. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 de la ley de Régimen Local vigente, a fin de que en el término de ocho días, a contar desde su inserción en el B. O. de la provincia, puedan interponer las reclamaciones que se consideraren definitivas.

Quitanilla del Rebollar a 3 de marzo de 1952.—El Secretario, Domingo Ruiz.

Alcaldía de Castrillo de la Vega

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Basilio Benedited Andrés, del reemplazo del año 1950, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Basilio Benedited Ortega, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido Basilio Benedited Ortega, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Basilio Benedited Ortega, para que comparezca ante esta Alcaldía o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Basilio Benedited Andrés.

El repetido Basilio Benedited Ortega es natural de esta villa y se desconoce su residencia desde hace más de 15 años de edad, y tiene si vive, 58 años de edad.

Castrillo de la Vega, 8 de marzo de 1952.—El Alcalde, Fermín Llorente.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Ceniceros del Rudrón.

El día 22 del actual y hora de las once de la mañana, celebrará la subasta por dos años, de los pastos, en el monte Ceniceros, para 33 cabezas de ganado lanar, 4 de vacuno y 1 de mayor, bajo el tipo de tasación de 756 pesetas. Las condiciones para tomar parte en dicha subasta están de manifiesto en la Alcaldía de este pueblo.

Ceniceros, 6 de marzo de 1952.—El Presidente, Ciriaco Herrero.